

## SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO ELÉCTRICO

Excelentísima  
 Presidenta de la República  
 Señora Michel Bachelet Jeria  
 Presente

**Alfonso Toro Guzmán**, chileno, Ingeniero Civil Eléctrico, cédula nacional de identidad N° 5.899.183-k, en representación de la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. RUT N° 91.143.000-2, ambos domiciliados en Limache 3637, Viña del Mar, viene en solicitar concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica para establecer, operar y explotar en la Cuarta Región de Coquimbo, Provincia de Elqui, Comuna de Coquimbo, las líneas de distribución de energía eléctrica para el proyecto "Construcción Electrificación Rural El Mollaco Coquimbo", cuyo emplazamiento se proyecta conforme al plano CPLA-20100425 y especificaciones contenidas en la memoria explicativa adjunta.

Los trabajos se iniciarán 30 días a partir de la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión.

El proyecto se ejecutará en un plazo de 180 días, en 3 etapas sucesivas:

**I ETAPA:** Estacado y montaje de estructuras. Plazo de ejecución noventa (90) días.

**II ETAPA:** Tendido de conductores. Plazo de ejecución sesenta (60) días.

**III ETAPA:** Pruebas finales y recepción de la obra. Plazo de ejecución treinta (30) días

La zona de concesión será la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada según las coordenadas geográficas UTM descritas en la siguiente carta del Instituto Geográfico Militar a una escala de 1:50.000.

| NOMBRE DEL PROYECTO                                          | VÉRTICE | NORTE (m) | ESTE (m) | N° CARTA  | NOMBRE CARTA |
|--------------------------------------------------------------|---------|-----------|----------|-----------|--------------|
| CONSTRUCCIÓN<br>ELECTRIFICACIÓN RURAL EL<br>MOLLACO COQUIMBO | A       | 6.667.800 | 297.000  | 3000-7100 | ANDACOLLO    |
|                                                              | B       | 6.667.800 | 296.400  |           |              |
|                                                              | C       | 6.668.700 | 295.300  |           |              |
|                                                              | D       | 6.669.800 | 295.200  |           |              |
|                                                              | E       | 6.669.900 | 294.700  |           |              |
|                                                              | F       | 6.669.600 | 294.200  |           |              |
|                                                              | G       | 6.669.200 | 294.300  |           |              |
|                                                              | H       | 6.668.900 | 294.000  |           |              |
|                                                              | I       | 6.668.100 | 293.900  |           |              |
|                                                              | J       | 6.668.000 | 294.200  |           |              |
|                                                              | K       | 6.668.700 | 294.400  |           |              |
|                                                              | L       | 6.668.800 | 294.900  |           |              |
|                                                              | M       | 6.668.100 | 295.400  |           |              |
|                                                              | N       | 6.667.500 | 296.300  |           |              |
|                                                              | O       | 6.667.500 | 297.000  |           |              |

En su recorrido, las instalaciones de distribución debidamente detalladas en el plano y memoria explicativa que se adjuntan, ocuparán en su trazado la denominada ruta D-415, cruce ruta D-41 CH (Quebrada de Talca) – El Mollaco – Cruce D-51 (El Peñon) y un predio particular, y no afecta predios Fiscales o Municipales, según se señala en el plano referido y en general conforme a lo instituido en el artículo 16º del D.F.L. Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Las instalaciones se emplazarán sobre el siguiente predio particular:

| <b>AFECTADO Y/O PROPIETARIO</b>                                           | <b>DOMICILIO</b>                      | <b>NOMBRE DEL PREDIO</b>                                                                                                                                               | <b>LONG. metros</b> | <b>Superficie Servidumbre m²</b> | <b>Plano Servidumbre</b> |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------|--------------------------|
| Comunidad Agrícola Cuesta El Manzano<br><br>Repr.: Astolfo Zepeda Urqueta | Sector El Mollaco, Comuna de Coquimbo | Comunidad Agrícola Cuesta El Manzano<br>Rol 156-5<br>Inscrita a Fojas 409 Vta. Nº463<br>Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo el año 1977 | 3.703               | 36.170                           | CPLA-20100425-S1         |

En relación con la naturaleza de la servidumbre otorgada mediante el decreto de concesión correspondiente, cabe señalar que nuestra solicitud está referida a aquellas que los artículos 48 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos establecen para las concesiones de servicio público de distribución.

Esta obra forma parte del Programa de Electrificación Rural que está desarrollando el Supremo Gobierno, contando con financiamiento compartido con el FNDR y tiene como objetivo suministrar servicio público de distribución de energía eléctrica a modestas comunidades ubicadas dentro de la zona de concesión que se solicita.

En el trazado de las instalaciones eléctricas de distribución no se efectúan cruces con teléfonos, telégrafos, ferrocarriles u otros tipos de afectaciones por parte del proyecto.

La zona de concesión solicitada no se superpone con zonas de concesión solicitadas u otorgadas a otras empresas de distribución de servicio público eléctrico.

El presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 85.074.104 (Ochenta y cinco millones setenta y cuatro mil ciento cuatro pesos), siendo el aporte FNDR \$ 77.752.890 (setenta y siete millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa pesos) y el aporte de CONAFE es de \$ 7.321.214 (Siete millones trescientos veinte un mil doscientos catorce pesos). Lo anterior basado en el valor de la UF del día 10 de junio de 2014.

Complementan esta solicitud de concesión definitiva, además de plano de proyecto, plano especial de servidumbre, memoria explicativa y presupuesto, los siguientes antecedentes y documentos:

- Carta del Instituto Geográfico Militar, en escala 1:50.000, Nº3000-7100 ANDACOLLO donde se define el área de ampliación de zona solicitada.

- Copias legalizadas de la Constitución de la Sociedad, Certificado de Vigencia de la misma y Poderes Notariales de los representantes de la Empresa.

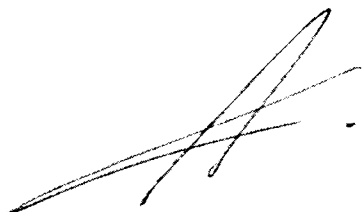
De acuerdo a lo establecido en el artículo 31º del D.F.L. Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

Por tanto:

A la excelentísima señora Presidenta de la República solicito: otorgar a la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas del proyecto singularizado en la presente solicitud.

Saluda atentamente a usted,

**Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.**



Alfonso Toro Guzmán  
Gerente General